



22 de mayo de 2018

(18-3003)

Página: 1/2

Consejo del Comercio de Mercancías
Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN INMEDIATA AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS,
DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 12 DEL
ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS, DE LA SUSPENSIÓN
PREVISTA DE CONCESIONES Y OTRAS OBLIGACIONES
A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 8
DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS**

FEDERACIÓN DE RUSIA

La siguiente comunicación, de fecha 18 de mayo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la Federación de Rusia.

En cumplimiento del párrafo 5 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias y de conformidad con los modelos convenidos para las notificaciones (G/SG/1, de 1º de julio de 1996; modificado el 19 de octubre de 2009, G/SG/1/Rev.1-G/SG/N/6/Rev.1-G/SG/89), la Federación de Rusia presenta al Consejo del Comercio de Mercancías la notificación inmediata de la suspensión prevista de concesiones y otras obligaciones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

1. Sírvanse indicar cuál es el Miembro que prevé la suspensión de concesiones y otras obligaciones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8.

La Federación de Rusia.

2. Sírvanse especificar la medida, el producto sujeto a ella, el documento de la OMC en que se notificó la medida de salvaguardia y el Miembro que haya impuesto la medida en relación con la cual el Miembro prevé la suspensión de concesiones y otras obligaciones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8.

Las medidas impuestas por los Estados Unidos de América ("Estados Unidos") consisten en un aumento de los aranceles sobre las importaciones de determinados productos de acero y aluminio. Las medidas tienen efecto a partir del 23 de marzo de 2018 y su duración es ilimitada.

Aunque los Estados Unidos no han notificado las medidas de conformidad con los párrafos 1 b) y 1 c) del artículo 12 y con arreglo al artículo 9 (nota 2) del Acuerdo sobre Salvaguardias, la Federación de Rusia opina que las medidas son, en lo esencial, medidas de salvaguardia, y que el Acuerdo sobre Salvaguardias y el artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) les son aplicables.

3. Sírvanse describir la suspensión prevista de concesiones y otras obligaciones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8 e indicar la fecha a partir de la cual se prevé que surta efecto la suspensión.

La suspensión prevista de la aplicación, al comercio de los Estados Unidos, de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalentes resultantes del GATT de 1994 adopta la forma de un aumento de los derechos aplicados a determinados productos originarios de los Estados Unidos.

En el cuadro que figura a continuación se incluye el cálculo de los efectos de las medidas estadounidenses.¹ Se presentarán más detalles de la suspensión de concesiones al Consejo del Comercio de Mercancías antes de que se aplique dicha suspensión.

Sin perjuicio del ejercicio efectivo de su derecho a suspender las concesiones u otras obligaciones sustancialmente equivalentes a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo sobre Salvaguardias, la Federación de Rusia se reserva su derecho de aplicar la suspensión prevista una vez haya expirado el plazo de 30 días desde la fecha en que se notificó al Consejo del Comercio de Mercancías esa suspensión.

La suspensión de concesiones y otras obligaciones permanecerá en vigor hasta que los Estados Unidos pongan fin a las medidas de salvaguardia.

	Exportaciones de la Federación de Rusia a los Estados Unidos	Aumento de los aranceles aplicados por los Estados Unidos	Ingresos en concepto de derechos
Productos de acero	1.512,2 millones de \$EE.UU.	25%	378,1 millones de \$EE.UU.
Productos de aluminio	1.645,9 millones de \$EE.UU.	10%	159,5 millones de \$EE.UU.
Total	3.158,1 millones de \$EE.UU.		537,6 millones de \$EE.UU.

¹ El cálculo de los efectos de las medidas de los Estados Unidos que figura en esta notificación se puede modificar en función de la evolución de los acontecimientos, incluidos los que afecten a las medidas de los Estados Unidos.